Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º: Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de La Plata, con domicilio en calle 7 entre 45 y 46, designados catastralmente: Partida 055-014423-9; **Nomenclatura catastral: Circunscripción**: I ; **Sección:** E ;**Manzana:** 389; **Parcela:** 17 (Superficie 10x60) donde ocurrió el feminicidio de Sandra Ayala Gamboa el 16 de febrero de 2007.

Artículo 2º: El inmueble citado en el Artículo 1 será transferido en propiedad y a titulo oneroso a la Municipalidad de La Plata, a los efectos de desarrollar en el inmueble un Centro Municipal para la Prevención, Asistencia y Fortalecimiento a mujeres en situación de violencia de género.

Artículo 3: El Centro estará cogestionado entre el Municipio y todas las organizaciones del distrito de La Plata que trabajan en la problemática de género.

Artículo 4: El incumplimiento del Artículo 2 ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio del Estado Provincial.

Artículo 5: El monto a abonar, así como los plazos y condiciones de pagos, serán establecidos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6: Autorízase al Poder Ejecutivo provincial para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 7: La escritura traslativa de dominio a favor del adquirente será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma, del pago del impuesto al acto.

H.C. DE DIP. FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

Artículo 8: Exceptúese a la presente Ley de los alcances del Artículo 47 de la Ley 5708 (T.O.8523/86) estableciéndose en cinco años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el Artículo 1 de la presente Ley.

Artículo 9 : Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN D. COCINO
Diputado
Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.

DIEGO ROVELLA
Diputado Bloque UCR
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Retomando la importancia de la reforma Penal del Artículo 80, en relación a los casos de homicidio a mujeres con la figura de violencia de género como agravante, se considera de vital importancia la reasignación de los usos del inmueble ubicado en calle 7 entre 45 y 46 de la ciudad de La Plata, ex Rentas, actual ARBA.

A partir del nefasto suceso ocurrido en dicho lugar perpetrando el feminicidio de la estudiante Sandra Ayala Gamboa, ocurrido el 16 de febrero de 2007 en una oficina pública y del Estado, se considera que la única forma de legitimación de las leyes sancionadas en relación a las problemáticas de género, es la de la re significación del uso del espacio.

Por el asesinato fue condenado a perpetua por el Tribunal Oral en lo Criminal (TOC) V de La Plata, Diego José Cadícamo, también imputado de ocho casos de abuso sexual cometidos en La Plata entre el 13 de octubre de 2005 y el 18 de abril de 2007. Según la pesquisa, este sujeto tenía un perfil de víctima: todas eran jóvenes oriundas de Perú o de alguna provincia del Norte y las contactaban con la excusa de ofrecerles un trabajo.

Asimismo, este caso es la prueba fehaciente de que la violencia de género no se encuentra circunscripta a casos aislados o del ámbito domestico; sino que se trata de acciones sistemáticas de dominación y de un ejercicio soberano del poder, territorializado en el cuerpo de las mujeres.

La normalización del dominio patriarcal y la patologización del feminicidio, generan la naturalización de la violencia, favoreciendo al sentido común impune que acepta o silencia el comportamiento agresivo secuencial, a ser: abuso verbal, violencia física, violación y en su instancia mas nefasta el feminicidio.

Por todo lo expuesto, la expropiación del inmueble del presente proyecto apunta a la creación de un Centro de Prevención, Asistencia y Fortalecimiento contra la violencia de género; pretendiendo la transformación del lugar, como herramienta de lucha con el objetivo de erradicarla.

Es por esto que se solicita a todos los legisladores nos acompañen con su voto afirmativo.

ING. JUAN D. COCINO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.